



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2014-. 3189

COPIA

PARA: **CARLOS VITERI**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales

DE: **LIBIA RIVAS**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 06 NOV 2014



COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
Y RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

RECIBIDO POR: *Ab. María Flora Pío-Sentana*

FECHA: 06-11-2014 HORA: 15:15

FIRMA: *[Firma]* No TRAMITADO

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 04 de noviembre de 2014:

RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-151
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** las Asambleístas Marcela Aguiñaga y Soledad Buendía, mediante oficio No. VP2-648 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 194127, presentan el Proyecto de Ley Orgánica de Bienestar Animal;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY ORGÁNICA DE BIENESTAR ANIMAL**, presentado por las Asambleístas Marcela Aguiñaga y Soledad Buendía, mediante oficio No. VP2-648 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 194127;

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, el proyecto de **LEY ORGÁNICA DE BIENESTAR ANIMAL**, para que se lo incorpore como insumo del Código del Ambiente; y, se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil catorce.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaria General



Anexo trámite 194127